



Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA

EXP. R.A. 017/2016

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

ZAPOPAN, JAL., A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

-----En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 11:00 once horas del 23 veintitrés de septiembre del 2016 dos mil dieciséis estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Cuauhtémoc Número 65 sesenta y cinco, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, el suscrito LIC. ARTURO MERCADO VERDÍN en mi calidad de Encargado del Despacho de la citada Dirección con apoyo a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como con la facultad conferida por el DR. CARLOS ALFREDO BAUTISTA LÓPEZ, Director General de este Organismo, mediante oficio de fecha 27 veintisiete de abril del 2016 dos mil dieciséis se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; la LICENCIADA LUCILA CORONA PÉREZ, y LICENCIADO LUIS CARLOS CAMARENA BRAVO, ambos Abogados de la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **R.A. 017/2016**, en contra de la trabajadora **MARÍA DEL ROCÍO ZEPEDA ESCOTO**, Enfermera General con categoría de base, adscrita al Hospital General de Zapopan, por incurrir en hechos que pudiesen encuadrar en lo previsto por el artículo 47 fracción X y 34 fracción II del Contrato Colectivo de Trabajo para lo cual es necesario exponer los siguientes -----

**ANTECEDENTES:**

1. Con fecha 13 trece de septiembre del 2016 se recibe oficio No. R.H. 764/2016, signado por la Licenciada Norma Cecilia Reynoso Guzmán, en su calidad de Jefe de Recursos Humanos, mediante el cual informa que la C. María del Rocío Zepeda Escoto, con número de empleado 2357, personal de base, no asistió a laborar los días 13 trece y 20 veinte del mes de agosto del presente año: **escrito que fue debidamente ratificado** -----
2. Con fecha 22 veintidós de septiembre del 2016 dos mil dieciséis se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA** con base a lo establecido por los citados artículos 34, 39, 40, 41, 42 y demás relativos del Contrato Colectivo de Trabajo, en la cual compareció la trabajadora junto con su representante sindical una vez que fueron debidamente notificados mediante el citatorio correspondiente, otorgándoles el uso de la voz para que manifestaren lo que a su derecho corresponda, firmando todas las partes al término de la diligencia el documento otorgando copia al incoado y representante. -----
3. En su declaración la incoada aceptó el hecho de haber faltado a sus labores los días 13 trece y 20 veinte del mes de agosto del 2016 dos mil dieciséis, por motivos de salud, manifestando que padece del nervio ciático y desgaste del cartílago de ambas rodillas, de lo que

Recibi Original de la  
Presente Resolución  
Ma del Rocío Zepeda E.  
@ 10oct16



Gobierno de  
**Zapopan**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Cuevas No. 500,  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0929, 3633 0353  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Ferrer No. 350,  
Col. Villa de los Balcones  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sol No. 9536  
C.P. 45080, Col. Las Águilas,  
Tels: 3631 9471 y 3136 4600,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Camatera a Saitillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1329

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Prensa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8523  
3624 8274

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.semz.com.mx



ofreció una documental que consiste en una constancia de asistencia de pacientes de fecha 13 de agosto del 2016 expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y en cuanto a la falta del 20 de agosto exhibe una nota médica y prescripción, así como una incapacidad que ampara el 27 de agosto del 2016 dos mil dieciséis la cual se le expidió por el mismo problema de salud. De igual manera admite el hecho de que dichos documentos no fueron presentados en su oportunidad ante la Jefatura de Recursos Humanos para que no se tomaran como faltas injustificadas. Así mismo se da intervención al representante sindical quien señala que se adhiere a la declaración de la incoada. -----

## CAPITULO DE PRUEBAS.

En su declaración la incoada ofreció como medios de prueba los siguientes:-----

- a) **PRUEBA DOCUMENTAL.-** Que consiste en una constancia de asistencia de pacientes de fecha 13 de agosto del 2016 expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con sello del departamento de Trabajo Social HGZ 89, con la cual la trabajadora pretende justificar su inasistencia del 13 trece de agosto del 2016 dos mil dieciséis. -----
- b) **PRUEBA DOCUMENTAL.-** Que consiste en una nota médica y prescripción de fecha 20 veinte de agosto del 2016, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, signado por el Dr. José de Jesús Grajeda González, Traumatólogo dentro de la cual señala como diagnóstico LUMBALGIA CRÓNICA AGUDIZADA. -----
- c) **PRUEBA DOCUMENTAL.-** Que consiste en una incapacidad que ampara el 27 de agosto del 2016 dos mil dieciséis y que según la incoada le fue expedida por los mismos motivos de salud.-----



Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500,  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0929, 3633 0352  
Cabrera Municipal  
Zapopan, Jal, México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farfán No. 550  
Col. Villa de los Beltrán  
C.P. 45157  
Tels: 3616 2200, ext. 3900 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No. 5531  
C.P. 45085, Col. Las Aguilas,  
Tels: 3631 9671 y 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintana No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3642 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE**  
Carretera a Sahitillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Prensa No. 795  
Col. Santa María de los Clérigos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia@salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.scmz.com.mx

Pruebas que se tienen por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos. -----

## CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa con base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV y XVIII, así como por delegación expresa del Director General del Organismo, DR. CARLOS ALFREDO BAUTISTA LÓPEZ, Director General de este Organismo, mediante oficio de fecha 27 veintisiete de abril del 2016 dos mil dieciséis. ----
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el expediente, de las declaraciones y de las probanzas ofertadas se hacen los siguientes señalamientos,-----
  - a) En su declaración la incoada admite de manera expresa el hecho de haber faltado a sus labores los días 13 trece y 20 veinte del mes de agosto del 2016 dos mil dieciséis, en su horario de 07:00 siete de 20:30 veinte treinta horas, ofreciendo las documentales señaladas en el capítulo de pruebas, sin embargo no se les otorga valor probatorio pleno, esto en virtud de que la misma debió gestionar ante la Jefatura de Recursos Humanos para que estas documentales fueran debidamente validadas a efecto de que las inasistencias no



fueran consideradas como injustificadas y no esperar hasta el presente procedimiento de responsabilidad para tratar de solventar esta situación, ya que la incoada contaba con el término de tres días a partir del hecho para efectuarlo tal y como lo marca el artículo 110 del Contrato Colectivo de Trabajo, constituyéndose así un acumulado de 04 cuatro faltas en treinta días, ya que la misma labora jornadas de 13.5 trece punto cinco horas y en el presente caso que nos ocupa faltó a sus labores dos jornadas laborales, esto según lo establece el artículo 35 del mismo contrato. Cabe hacer la observación de que la incoada señaló en su declaración que padece del nervio ciático y desgaste de cartilago de ambas rodillas, sin embargo de la documental que ofrece y que se describe como Nota Médica y prescripción de fecha 20 veinte de agosto, señala un diagnóstico diferente, por lo que la incoada incurre en falsedad en declaración. -

- b) Dentro de los antecedentes que obran en esta Dirección Jurídica como órgano disciplinario, se localizó un expediente de responsabilidad administrativa el cual se radicó bajo el número de expediente **R.A. 002/2016**, el cual se instauró en contra de esta trabajadora por la misma conducta de la que ahora nos ocupa, en el cual se le impuso una sanción que consistió en una AMONESTACIÓN POR ESCRITO CON COPIA A SU EXPEDIENTE, por lo que nos encontramos en hechos que constituyen una **REINCIDENCIA** por parte de la trabajadora.-----
- c) Cabe hacer mención de que la incoada manifestó que el domicilio y teléfono que aparece en el formato que se le pone a la vista, el cual fue proporcionado a esta Dirección por la Jefatura de Recursos Humanos no están debidamente actualizados, por lo que la misma incurre en responsabilidad según lo marca el artículo 156 fracción XIV del Contrato Colectivo de Trabajo.-----



Por lo anteriormente fundado y motivado se-----

### RESUELVE:

-----**PRIMERO:** Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, instaurar y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa.-----

-----**SEGUNDO:** Tomando en consideración el contenido de la fracción II, la incoada **MARÍA DEL ROCÍO ZEPEDA ESCOTO**, no logró justificar las dos inasistencias, correspondientes a los días 13 trece y 20 veinte de agosto del año en curso, a razón de 13.5 trece punto cinco horas, acumulando así un total de 4 cuatro faltas en treinta días, incurriendo así en una conducta considerada como falta grave según lo marca el artículo 47 fracción X de la Ley Federal de Trabajo, así como el artículo 34 del Contrato Colectivo de Trabajo, además de tratarse de una conducta reincidente, no obstante que tomando en consideración la antigüedad de la incoada en el Organismo, de conformidad a lo establecido por el artículo 163 de contrato colectivo de trabajo se le impone una sanción que equivale a **UNA SUSPENSION SIN GOCE DE SUELDO POR OCHO DÍAS EQUIVALENTES A CUATRO JORNADAS DE TRABAJO**, en el entendido de que los días a suspender le serán notificados a través de la Jefatura de Recursos Humanos en acuerdo con la Jefatura de Enfermería con la finalidad de no entorpecer el servicio.-----

-----**TERCERO:** Según el inciso c) de la fracción II de los considerandos la incoada también incurrió en responsabilidad por no mantener actualizados sus datos ante la Jefatura de Recursos Humanos, por lo que

#### HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Carrón No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0926, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

#### CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Kirati No. 550  
Col. Villa de los Betanes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3900 y 3909

#### CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tels: 3631 9471 y 8134-4800.

#### CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quiñero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

#### CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Calletera a Sotillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.R. 45150  
Tels: 3625 1379

#### CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Prensa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8323  
3624 8324

#### Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

#### Página web:

www.csmz.com.mx



también se hace acreedora a una **AMONESTACIÓN POR ESCRITO CON COPIA A SU EXPEDIENTE**, apercibiéndola que en caso de reincidencia se hará acreedora a una sanción mayor. -----

-----Así lo resolvió el Licenciado Arturo Mercado Verdín, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia: -----

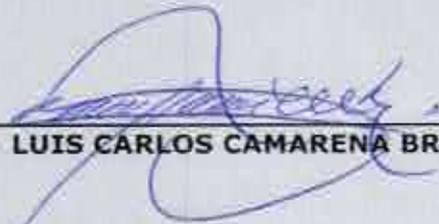
-----**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.**

ATENTAMENTE

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPECTO"  
"2016, AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN JALISCO"

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ARTURO MERCADO VERDÍN**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA  
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SSMZ"

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS CARLOS CAMARENA BRAVO**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. LUCILA CORONA PÉREZ**

**Acuso de Recibido y me doy por  
Notificada del contenido de la presente resolución**

*Ma del Rocío Zepeda Escoto* 6/oct/16  
**MARIA DEL ROCÍO ZEPEDA ESCOTO**

**Nota:** La presente hoja de firmas es parte integral del expediente de responsabilidad administrativa R.A. 017/2016.-----



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corina No. 500,  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel. 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 350,  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 2035  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tels: 3631 3471 y 2134-4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintana No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45100  
Tels: 3342 4763, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Sabilla No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1320

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Cherritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx

